

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA

DE BALEARES

Se publica los martes, jueves y sábados

Se suscribe en la *Escuela Tipográfica*, calle Misericordia núm. 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios.

Precios.—Por suscripción al mes 10 pesetas los abonados residentes en esta ciudad y los demás 12 pesetas.—Número suelto corriente 2 pesetas y atrasado 3 pesetas.—Los anuncios por palabra 0'30 pesetas.

NOTA.—Los abonados forenses deben satisfacer sus cuotas por trimestres adelantados.

No se admitirán reclamaciones de BOLETINES OFICIALES no recibidos con más de ocho días de atraso.

NUM.
12.973

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el B. O. del E.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Excmo. Sr. Gobernador Civil y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos (R. O. de 6 abril de 1839).

SECCION PROVINCIAL

Núm. 3016

DELEGACION PROVINCIAL
DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES
DE BALEARES

Reparto de ACEITE, ALUBIAS, AZUCAR y JABON para ADULTOS y Racionamiento Infantil correspondiente a la semana número 3 comprendida entre los días 9 al 15 del actual mes de enero de 1950.

ADULTOS

Contra corte del cupón de la semana núm. 3 de aceite, 1/4 litro ACEITE por persona al precio de 2'25 ptas. ración.

Contra corte del cupón de la semana número 3 de legumbres, 200 grs. ALUBIAS por persona, al precio de 1'30 pesetas ración.

Contra corte del cupón de la semana n.º 3 de azúcar, 100 gramos de AZUCAR por persona al precio de 0'75 pesetas ración.

Contra corte del cupón de la semana núm. 3 de café, 200 gramos JABON por persona al precio de 1'20 pesetas ración.

INFANTILES LACTANCIA NATURAL

Contra corte del cupón número 3 de legumbres, 200 grs. ARROZ por persona al precio de 0'90 ptas. ración.

Contra corte del cupón número 3 de legumbres, 200 grs. ALUBIAS por persona, al precio de 1'30 pesetas ración.

Contra corte del cupón número 3 de patatas, 1 kilo PATATAS DE MALLORCA por persona, al precio de 1'30 pesetas ración.

Contra corte del cupón número 3 de jabón, 200 gramos JABON por persona al precio de 1'20 pesetas ración.

INFANTILES LACTANCIA ARTIFICIAL

Contra corte del cupón n.º 4 de leche condensada, 4 botes LECHE CONDENSADA por persona, al precio de 23'00 ptas. ración.

Contra corte del cupón número 4 de leche condensada, 200 grs. JABON por persona al precio de 1'20 pesetas ración.

INFANTILES LACTANCIA MIXTA

Contra corte del cupón n.º 4 de leche condensada, 3 botes LECHE CONDENSADA por persona, al precio de 17'25 pesetas ración.

Contra corte del cupón n.º 4 de leche condensada, 200 grs. JABON por persona al precio de 1'20 ptas. ración.

INFANTILES SEGUNDO CICLO

Contra corte del cupón n.º 3 de jabón, 200 grs. JABON por persona al precio de 1'20 ptas. ración.

Contra corte del cupón número 3 de patatas, 1 kilo PATATAS DE MALLORCA por persona, al precio de 1'30 pesetas ración.

Contra corte del cupón número 3 de puré, 250 gramos PURE DE HABAS por persona al precio de 1'40 pesetas ración.

Contra corte del cupón núm. 1 de azú-

car, 1 Kilo AZUCAR por persona al precio de 7'50 ptas. ración

INFANTILES DEL TERCER CICLO

Contra corte del cupón núm. 3 de azúcar, 200 gramos AZUCAR por persona al precio de 1'50 ptas. ración.

Contra corte del cupón número 3 de jabón, 200 gramos JABON por persona al precio de 1'20 ptas. ración.

Contra corte del cupón n.º 3 de puré, 250 grs. PURE DE HABAS por persona, al precio de 1'40 ptas. ración.

Los Sres. detallistas además de los cupones anteriormente citados cortarán los que a continuación se indican: A los Adultos, los cupones de la semana n.º 3 de pasta-sopa y patatas.

Importa este racionamiento incluidos Impuestos Municipales las cantidades de: 5'50 ptas. ración para ADULTOS; 4'70 pesetas ración para INFANTILES LACTANCIA NATURAL; 24'20 ptas. ración para INFANTILES LACTANCIA ARTIFICIAL; 18'45 ptas. ración para INFANTILES LACTANCIA MIXTA; 11'40 ptas. ración para INFANTILES DEL SEGUNDO CICLO y 4'10 pesetas ración para INFANTILES del TERCER CICLO.

Los Sres. detallistas se personarán en sus respectivos almacenes para la retirada de dichos artículos.

Palma de Mallorca 7 de enero de 1950.—El Gobernador Civil.

**

Núm. 55

DELEGACION ESPECIAL
DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES
DE IBIZA

Junta Local Especial de Precios

Relación de artículos, cuyos precios oficiales regirán hasta nueva orden, en estas Islas de Ibiza y Formentera, y durante el próximo mes de enero.

Aceite.—Almacén, 10'59 pesetas kg.—Público, 10'00 ptas. litro. (1)

Alubias blancas.—Almacén, 5'40 pesetas. kg.—Público, 6'00 ptas. kg.

Arroz corriente.—Público, 4'50 pesetas kg.

Azúcar blanquilla y pilé.—Almacén, 7'60 ptas. kg.—Público, 8'00 ptas. kg.

Azúcar morena.—Almacén, 6'60 pesetas. kg.—Público, 7'00 ptas. kg.

Bacalao.—Almacén, 8'40 ptas. kg.—Público, 10'00 ptas. kg.

Café crudo.—Almacén, 31'70 ptas. kg.—Público, 33'00 ptas. kg.

Chocolate.—Almacén, 10'50 ptas. kg.—Público, 11'00 ptas. kg.

Garbanzos.—Almacén, 6'40 ptas. kg.—Público, 7'00 ptas. kg.

Jabón.—Almacén, 5'55 ptas. kg.—Público, 6'00 ptas. kg.

Lentejas.—Almacén 4'50 ptas. kilo.—Público, 5'00 ptas. kgs.

Leche Condensada.—Almacén, 5'48 ptas. bote.—Público, 5'75 ptas. bote.

Manteca fundida.—Almacén, 19'20 pesetas kg.—Público, 20'00 ptas. kg.

Pasta para sopa.—Almacén, 6'60 pesetas kg.—Público, 7'00 ptas. kg.

Patatas indígena.—Almacén, 1'075 pesetas kg.—Público, 1'20 ptas. kg.

Alfalfa verde.—Almacén, 0'16 ptas. kg.—Público, 0'18 ptas. kg.

Salvado.—Almacén, 1'20 ptas. kg.

Restos limpia.—Almacén 1'00 ptas. kg. Habas.—Almacén, 1'70 ptas. kg.—Público, 2'00 ptas. kg.

Guisantes.—Almacén, 2'20 ptas. kg.—Público, 2'50 ptas. kg.

Algarrobas.—Almacén, 2'35 ptas. kg.—Público, 2'50 ptas. kg.

Almortas.—Almacén, 1'90 ptas. kg.—Público, 2'00 ptas. kg.

Membrillo.—Almacén, 8'545 ptas. kilo.—Público, 10'00 ptas. kg.

Patata importación.—Almacén, 1'375 ptas. kg.—Público, 1'50 ptas. kg.

Harina arroz a granel.—Público, 6'50 ptas. kg.

Harina arroz empaquetada.—Público, 10'00 ptas. kg.

Harina consumo directo.—Almacén, 3,70 ptas. kg.—Público, 4'00 ptas. kg.

(1) Al precio de venta al público se incrementará 0'20 ptas. por litro, en virtud de lo dispuesto en la Circular 674, de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes.

Lo que se publica para general conocimiento y su debido cumplimiento, sin que puedan ser incrementados por ningún concepto estos precios.

Los Sres. Alcaldes Delegados Locales, velarán para que en sus respectivos municipios no sean alterados los precios de referencia.

Ibiza, 29 diciembre de 1949.—El Delegado-Presidente, César Puget Riquer.

**

Núm. 56

Relación de los Precios a regir para las HARINAS y el PAN, en estas Islas de Ibiza y Formentera, durante el mes de enero próximo:

HARINAS

Precios en almacén

Precio para pan de 1.ª Categoría, a 696'435 pesetas Qm.

Precio para pan de 2.ª Categoría, a 544'36 pesetas Qm.

Precio para pan de 3.ª Categoría, a 393'10 pesetas Qm.

Precio para pan de Categoría Infantil, a 354'61 pesetas Qm.

Precio para pan de categoría Mineros, a 361'60 pesetas Qm.

Precio para pan de familiares Mineros, a 343'22 pesetas Qm.

PAN

Precio, según los módulos:

Pieza de 80 grs. para los de 1.ª Categoría a 0'50 pesetas.

Pieza de 100 grs. para los de 2.ª Categoría a 0'50 pesetas.

Pieza de 150 grs. para los de 3.ª Categoría a 0'55 pesetas.

Piezas de 100 grs. para Infantiles, 0'35 pesetas.

Piezas de 450 grs. para Mineros, 1'50 pesetas.

Piezas de 200 grs. para familiares Mineros, 0'65 pesetas.

Ibiza 29 diciembre de 1949.—El Delegado-Presidente, César Puget Riquer.

**

Núm. 66

DELEGACION PROVINCIAL
DE TRABAJO DE BALEARES

De interés para las Empresas dedicadas a la Limpieza de Locales

El Excmo. Sr. Ministro de Trabajo en Orden comunicada de fecha 19 del próximo pasado mes, ha aprobado las siguientes Normas de Trabajo para el personal de las Empresas dedicadas a la limpieza de locales:

1.ª—RETRIBUCIONES:

Personal masculino.

	Zona de Palma	Resto de la provincia
Por día	13'00 pts.	12'50 pts.

Por horas:

Las 4 primeras	2'00 pts.	1'85 pts.
Las restantes hasta 8.	1'50 pts.	1'40 pts.

Personal femenino.

Por día	10'50 pts.	10'00 pts.
-------------------	------------	------------

Por horas:

Las 4 primeras	1'70 pts.	1'55 pts.
Las restantes hasta 8.	1'25 pts.	1'15 pts.

2.ª—GRATIFICACIONES:

El personal afectado por estas Normas percibirá, con ocasión de cada una de las fiestas de la Natividad del Señor y Exaltación del Trabajo, una gratificación equivalente a diez días de retribución, que se hará efectiva el día laborable inmediatamente anterior al 25 de diciembre y 18 de julio, respectivamente.

3.ª—VACACIONES:

Disfrutará el personal de unas vacaciones anuales retribuidas de diez días naturales, que se concederán de acuerdo con las necesidades del trabajo, procurando complacer al personal en cuanto a la época del disfrute, resolviendo caso de discrepancia la Magistratura de Trabajo.

4.ª—VIGENCIA:

Las presentes Normas entrarán en vigor el día 1.º de enero de 1950. Palma 2 de enero de 1950.—El Delegado de Trabajo, Salvador Gil Blanco.

**

Núm. 65

De interés para todas las empresas

El Excmo. Sr. Ministro de Trabajo en Orden comunicada de fecha 19 del próximo pasado mes, ha acordado que a las Mujeres de Limpieza en las actividades cuya Reglamentación no regule tal categoría profesional se les asigne la siguiente retribución:

	Zona de Palma	Resto de la provincia
Jornada completa.	260,00 pts.	240,00 pts.
Por hora	1,50 pts.	1,40 pts.

En todas las demás materias se regularán las citadas trabajadoras por la Reglamentación de Trabajo que rija las actividades de la empresa en que desempeñen su cometido.

Esta Orden entrará en vigor el día 1.º de enero de 1950.

Palma 3 de enero de 1950.—El Delegado de Trabajo, Salvador Gil Blanco.

**

AÑO 1950

Relación de los salarios reales que han correspondido a las distintas categorías de los centros de trabajadores portuarios de esta provincia

PUERTO DE PALMA DE MALLORCA	
Capataz	45,04
Confrontador fijo	31,03
Confrontador complementario	22,47
Pagador	26,90
Guarda	28,15
Peón fijo empresa	35,81
Peón fijo censo	26,41
Peón complementario	12,12
Trabajador eventual	9,00

PUERTO DE MAHÓN	
Capataz	24,81
Peón fijo empresa	19,00
Peón complementario	14,45
Trabajador eventual	9,00

PUERTO DE IBIZA	
Capataz	30,13
Peón complementario	15,69
Trabajador eventual	9,00

Palma de Mallorca 4 de enero de 1950. El Secretario, (ilegible).—V.º B.—El Delegado de Trabajo Jefe de la Sección, (ilegible).

**

Núm. 28

DELEGACION DE INDUSTRIA
DE BALEARES

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por Frio Industrial, S. A. en solicitud de ampliación de su industria de hielo y cámaras frigoríficas.

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la O. M. de 12 de septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria.

Ha resuelto: Autorizar a Frio Industrial, S. A., la ampliación solicitada, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª Esta autorización sólo es válida para el peticionario.

2.ª La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción, se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñadas al dorso de esta resolución.

3.ª El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada será como máximo de tres meses a partir de la fecha de esta resolución.

4.ª Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios, hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

5.ª Una vez terminada la instalación, el interesado lo notificará a esta Delegación de Industria para que se proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

6.ª No se podrá realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados de la misma, que no sean previamente autorizados.

7.ª El motor a instalar debe ser alimentado por la Central generadora de reserva.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas o por la existencia de cualquiera declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.ª a 5.ª, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Dios guarde a V. muchos años.
Palma de Mallorca, a 9 de noviembre de 1949.—El Ingeniero Jefe, J. Marqués.

**

Núm. 46

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por D. Miguel Amer Gelabert, en solicitud de ampliación de su industria de Fábrica de Harinas en Manacor.

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la O. M. de 12 de septiembre de 1939 e instrucciones generales

recibidas de la Dirección General de Industria,

Ha resuelto: Autorizar a Don Miguel Amer Gelabert, la ampliación solicitada de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª Esta autorización sólo es válida para el peticionario.

2.ª La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción, se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñadas al dorso de esta resolución.

3.ª El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada será como máximo de tres meses a partir de la fecha de esta resolución.

4.ª Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios, hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

5.ª Una vez terminada la instalación, el interesado lo notificará a esta Delegación de Industria para que se proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

6.ª No se podrá realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados de la misma, que no sean previamente autorizados.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquiera declaración maliciosa e inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.ª a 5.ª, ambas inclusive, de la citada disposición Ministerial.

Dios guarde a V. muchos años.
Palma de Mallorca a 3 de enero de 1950.—El Ingeniero Jefe, J. Marqués.

**

Núm. 44

AYUNTAMIENTO DE PALMA

Negociado de Fomento

ANUNCIO.—A los efectos procedentes se hace público que D. Bartolomé Nadal Torrens ha solicitado permiso para trasladar su industria de reparaciones eléctricas de la Plaza de la Merced n.º 1, a la calle Merced n.º 10.

Los planos y demás condiciones podrán examinarse en este Ayuntamiento y durante el plazo de quince días presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Palma 3 de enero de 1950.—El Alcalde.

**

Núm. 881

Extractos de los acuerdos tomados por la Comisión Municipal Permanente, durante el mes de junio del año 1949.

Sesión ordinaria, 2.ª convocatoria, de día 3 de junio.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se aprobaron cuentas.

Se acordó volviera a la Comisión de procedencia asunto n.º 3 Orden del día.

Se acordó admitir pago a plazos contribuciones especiales, a D.ª Catalina Ferrer Vaquer.

Se acordó volviera a la Comisión asunto n.º 5 orden del día.

Se acordó pago a buena cuenta obras apertura vía enlace S. Magin-P. Marítimo.

Se concedieron permisos construcción aceras y bordillo.

Se acordó pago a buena cuenta obras pavimentación c. R. Rodríguez Méndez.

Se acordó adjudicación definitiva obras pavimentación c. Adrián Ferrán.

Se aprobó recepción definitiva obras pavimentación c. Juan Alcover.

Se autorizaron traspasos permisos parada coches alquiler.

Se autorizaron aperturas establecimientos.

Se autorizaron traspasos sepulturas.

Se concedieron permisos traspasos y aperturas establecimientos.

Se autorizó instalación Bar-Restaurante en Matadero Municipal.

Se acordó forma pago gastos actuación en Bellver, Agrupación F. de Selva.

Se acordó forma pago gratificación concedida a D. Bernardo Juan.

Se acordó forma pago artículo revista «Nautilus».

Se acordó aprobación propuesta pago a plazos motor a Maquinista Terrestre y Mtma.

Se acordó devolución fianza a «Montajes y Electrificaciones».

Se declararon de urgencia los siguientes asuntos:

Se acordó aceptar renuncia cargo Macero a D. Juan Ximenis.

Se reconoció antigüedad a efectos quinquenios, a varios funcionarios.

Se acordó constara en acta sentimiento por defunción Sr. Gallardo Expósito.

Se acordó designar al Sr. Antich para formar parte Comisión de Fomento.

Se enteró escrito Junta Municipal Censo y pase a informe Comisión respectivas.

Se enteró escrito Jefatura Provincial Sanidad sobre Médicos de A. P. D.

Se acordó instrucción expediente para inclusión solar en Registro Público.

Se acordó dar nombre a una calle del Ensanche, de Guillermo Moragues.

Se acordó verificar obras saneamiento calle Matías Montero.

Sesión Ordinaria, 2.ª Convocatoria, de día 10 de junio.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se aprobaron cuentas.

Se concedieron permisos obras particulares, bordillos y aceras.

Se acordó exentas de contribuciones a Hnas. Franciscanas.

Se acordó aprobar rectificación medición finca 1-7 calle Montesino.

Se acordó autorizar apertura zanja, a Electra Popular.

Se autorizó instalación motor.

Se acordó pago a buena cuenta a contratista obras pavimentación calles Obispo Campins y otras.

Se acordó pavimentación calles J. L. Estelrich y otras.

Se acordó dar nombre Guillermo Moragues a calle ensanche.

Se acordó recepción definitiva obras alcantarillado calle J. Maragall.

Se desestimó exención pago arbitrio a Poncio Gregorio.

Se accedió petición José Noguera sobre reducción arbitrio.

Se acordó exención arbitrio traspaso a Teresa Mazaira.

Se autorizó servicio alquiler.

Se accedió petición exención pago estancias Manicomio.

Se acordó recepción construcción nichos.

Se autorizó traspaso librería.

Se autorizó provisionalmente traspaso industria vidrio.

Se acordó construcción sepulturas.

Se acordó inscripción solares en Registro Público.

Se declararon de urgencia los siguientes asuntos:

Se aceptó renuncia cargo a Recaudador Matías Blanes.

Se acordó clasificación como Subalternos a dos Empleados Municipales.

Se acordó recabar Dirección General Bellas Artes, una cabeza de Toro de Costitx.

Sesión ordinaria, 2.ª Convocatoria, de día 17 de junio.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se aprobaron cuentas.

Se concedieron permisos obras particulares, bordillos y aceras.

Se designaron Vocales Subastas.

Se autorizó construcción edificio lindante con muro Sta. Catalina de Sena.

Se autorizó conversión porche en calle Monjas, para vivienda.

Se autorizó obra en calle Cotoner, señalar precio parcelas y resolver reclamación.

Se autorizó traslado local venta automóviles.

Se adjudicó subasta venta hierros.

Se aprobó liquidación obras asfaltado calle Obispo Campins y otras.

Se acordó recepción definitiva obras pavimentación calle A. Marqués.

Se acordó pago a buena cuenta obras calle R. Rodríguez Méndez.

Se autorizó colocación panteón.

Se concedieron permisos aperturas establecimientos.

Se acordó construcción baranda en Cementerio.

Se acordó construcción panteones y señalar precio sepulturas.

Se autorizó traspasos permisos parada

Se acordó inclusión solares en Registro Público.

Se desestimó inclusión solares en Registro Público.

Se acordó declarar la urgencia de los siguientes asuntos:

Se aprobó Cuenta Caudales Primer Trimestre, Presupuestos Interior-Ensanche.

Se facultó al Sr. Alcalde para conceder Trofeo al Moto-Club y Tennis.

Se aprobó cuenta Lunch-Congresistas Arqueólogos.

Se aprobó cuenta de 3.545 ptas. por recogida de perros.

Se enteró conformidad Diputación a

contribución de la misma en construcción nueva cárcel.

Se acordó pasara al Pleno formación presupuesto extraordinario de la Diputación.

Se acordó concentración en Personal, todos los asuntos y documentos de los funcionarios del Ayuntamiento.

Se acordó presentar denuncia por daños ocasionados al arbolado.

Sesión ordinaria 2.ª convocatoria, del día 24 de junio.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se aprobaron cuentas.

Se acordó rebaja algunas cuotas por contribuciones especiales.

Se acordó inclusión solares en Registro Público.

Se acordó pago 9.º plazo motor para Pont d'Inca.

Se acordó fijar precio nichos-subterráneos.

Se autorizó instalación motores.

Se autorizaron aperturas establecimiento.

Se acordó liquidación obras construcción acera.

Se designó Vocal para intervenir en Subasta.

Se acordó enplazar a Cia. Tranvías para que realice obras en vías públicas.

Se acordó adquirir terreno para enlazar Ronda Poniente con C/. R. Rodríguez.

Se acordó pago a buena cuenta Contratista obras C/. R. Rodríguez Méndez.

Se declararon de urgencia los siguientes asuntos:

Se acordó quede sobre la mesa propuesta adquisición cuadro.

Se enteró escrito Gobierno Civil revocando acuerdo sobre inscripción Solares en Registro Público.

Se aprobó cuenta Lunch festividad Corpus Christi.

Se enteró escrito sobre reapertura expediente Gua. Urbano José Nadal y se facultó Sr. Alcalde para designar Juez.

Se acordó denominar C/. Badre Blanquer, confluencia Calles S. Alonso-Cala-trava.

Se acordó conste en acta satisfacción por ascenso a II División de liga Club Deportivo Mallorca y triunfo en Londres Agrupación «Ayres de Montaña».

Se acordó organizar festival en Bellver, con actuación Orquesta Sinfónica, Capella Clásica y Aires de Montaña de Selva.

Ayuntamiento Pleno.

Sesión extraordinaria celebrada en 2.ª convocatoria el día 4 de Junio.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se aprobó aceptar informe Letrados Municipales sobre intervención Ayuntamiento en indemnizaciones Reformas n.º 1 y 6 con discrepancia respecto a la propiedad de los proyectos.

Aprobado por la Comisión Municipal Permanente.

Así resulta del acta de la sesión de ayer.

Palma a 30 Julio 1949.—El Secretario, J. Jonrado.

**

Núm. 20

AYUNTAMIENTO DE FELANITX

Aprobada por el Excmo. Ayuntamiento en Pleno la Ordenanza para la ejecución del arbitrio sobre Escaparates, Muestras, Letreros, Carteles y anuncios visibles desde la vía pública o que se repartan en la misma; queda la misma expuesta al público a efectos de reclamación durante el improrrogable plazo de quince días contados desde el siguiente de la publicación del presente anuncio en el B. O. de la provincia, pasados los cuales no se admitirá ninguna.

Lo que se hace público para general conocimiento de cuantas personas pueda interesar.

—Felanitx 2 enero de 1950.—El Alcalde, Juan Fiol.

**

Núm. 39

AYUNTAMIENTO DE SAN JOSE

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1950, estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al art.º 228 y concordantes del Decreto de 25 de enero de 1946.

San José, 16 de diciembre de 1949.—El Alcalde, J. Mari

**

Núm. 40
AYUNTAMIENTO DE SANTAÑY

Ignorándose el paradero de los mozos Juan-Ramón-Amoranto-Ildefonso y Luis Zabaleta y Navarro naturales de este término, y hallándose comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del año actual, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quienes dependan, que por el Presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial personalmente o por legítimo representante, antes de las diez del segundo domingo del próximo mes de febrero, a exponer cuanto a su derecho convenga relativo a su inclusión en dicho alistamiento; en la inteligencia que este edicto se inserta en sustitución de las citaciones ordenadas por el vigente Reglamento para la aplicación de la ley de Reclutamiento vigente, por ignorarse la actual residencia de los interesados, sus padres y demás personas dichas, a quienes, en su caso, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Santañy a 4 de enero de 1950.—El Alcalde, Bartolomé Vidal.

Ignorándose el paradero de los mozos Juan-Romón-Amoranto-Ildefonso y Luis Zabaleta y Navarro naturales de este término, comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del año actual, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quienes dependan, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial personalmente o por legítimo representante, a las 10 horas del tercer domingo del mes de febrero a exponer lo que les convenga en el acto de la clasificación de mozos que tendrá lugar en dichos día y hora.

Se advierte que la falta de comparecencia o de representación a dicho acto ocasionará el perjuicio que señala el capítulo IX de Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo.

Santañy a 4 de enero de 1950.—El Alcalde, Bartolomé Vidal.

Núm. 41
AYUNTAMIENTO DE SOLLER

Por acuerdo de este Ayuntamiento, tomada en sesión celebrada el día 31 del mes de diciembre último, quedan expuestas al público a efectos de reclamación durante el plazo de ocho días y ocho días más, las cuentas de presupuestos y cuentas de Depositaria, con sus justificantes, correspondientes al ejercicio de 1948, en cumplimiento de lo que determina el artículo 126 del vigente Reglamento de la Hacienda Municipal, cuyos documentos se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Sóller, 4 de enero de 1950.—El Alcalde, Nicolás Arbona.

Núm. 47
AYUNTAMIENTO DE MURO

Para conocimiento de los aspirantes a las plazas de Auxiliares convocadas por este Ayuntamiento, según anuncio inserto en el B. O. de la Provincia núm. 12926 correspondiente al día 22 de septiembre último, en evitación de las confusiones que pudiera originar la redacción del particular referente a calificación de los ejercicios, se aclara por el presente en el sentido de que cada miembro del Tribunal, a excepción del Secretario, otorgará a cada opositor una puntuación comprendida entre cero y cinco puntos y efectuado el cómputo los aspirantes que no reúnan la puntuación total de diez puntos por ejercicio se considerarán desahucados. Los demás particulares de la convocatoria siguen vigentes sin alteración.

Lo que se publica para conocimiento y como aclaración, subsanando error padecido y con la finalidad meritada.

Muro, a 3 de enero de 1950.—El Alcalde, ilegible.

Núm. 48
AYUNTAMIENTO DE BINISALEM

Ignorándose el paradero de D. Rafael Moll Artigues, propietario de la Sepultura n.º 145 del Cementerio Católico de esta villa, en estado ruinoso, por el presente se requiere al citado individuo o en su defecto a los herederos del mismo que se consideren con derecho a la propiedad de dicha Sepultura, para que en el plazo de quince días a contar desde la inserción del presente edicto en el B. O. de la provincia, se personen en la Secretaría de este Ayuntamiento, al objeto de enterarles de las reparaciones que deben efectuar en la misma, pasado dicho plazo

se dará cumplimiento a las vigentes ordenanzas quedando caducada dicha licencia y pasando a ser propiedad de este Municipio.

Binisalem 4 de enero de 1950.—El Alcalde, Jaime Martí.

Núm. 49
ALCALDIA DE SON SERVERA

Aprobados por la Comisión Permanente de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 3 de los corrientes, los Padrones de Guardería Rural y de Prestación Personal y de Transportes para el ejercicio actual, estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en B. O. de la provincia, a efectos de reclamación.

Son Servera, 4 de enero de 1950.—El Alcalde, Juan Llinás

Núm. 50
AYUNTAMIENTO DE INCA

Aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario para el próximo ejercicio de 1950, estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante quince días hábiles a partir del siguiente al de la inserción del presente en el B. O. de la Provincia, durante cuyo plazo a tenor de lo dispuesto en el art.º 227 del Decreto de 25 de enero de 1946 se admitirán las reclamaciones procedentes.

Inca, 31 diciembre de 1949.—El Alcalde, Juan Jaume.

Acordado por este Ayuntamiento, para el ejercicio de 1950 y sucesivos, hasta que se acuerde su derogación o modificación, el establecimiento del arbitrio de «Guardería Rural», como también la implantación de la Ordenanza con fines no fiscales sobre fachadas sin enlucir y la modificación de las siguientes Ordenanzas Fiscales: Inspección de Motores, Sello Municipal, Solares sin Edificar, Canales y Canalones, Parada de Coches, Alcantarillado, Licencia de apertura de establecimientos comerciales y Ocupación de Puestos en la Plaza del Ganado; quedan todas las referidas Ordenanzas expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles, de conformidad al art.º 269 del Decreto de 25 de enero de 1946 durante cuyo plazo podrán presentarse reclamaciones por los interesados legítimos.

Inca, 31 de diciembre de 1949.—El Alcalde, Juan Jaume.

Habiendo aprobado el Ayuntamiento, varias Habilitaciones y Suplementos de Crédito con cargo al superavit no invertido del liquidado Presupuesto Ordinario de 1948 y por trasferencias dentro del Presupuesto del ejercicio corriente; al expediente instruido al efecto permanecerá expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el B. O. de la Provincia de conformidad al art.º 236 del Decreto de 25 de enero de 1946 admitiéndose durante el referido plazo las reclamaciones que se presenten.

Inca, 31 de diciembre de 1949.—El Alcalde, Juan Jaume.

Núm. 51
AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento en sesión del día 29 de noviembre último y habiéndose anunciado debidamente la exposición al público del oportuno pliego de condiciones sin que se haya producido ninguna reclamación se anuncia al público la subasta relativa al arriendo de la explotación del Servicio Municipalizado de Transporte de reses sacrificadas en el Matadero Municipal, por el plazo de diez años y bajo el tipo de quinientas pesetas anuales.

Los pagos de dicho servicio se verificarán en la forma dispuesta en el pliego de condiciones que junto con los demás documentos estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la indicada subasta.

La subasta se verificará en estas Casas Consistoriales bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Teniente en quien delegue y con la asistencia de otro miembro que designe la Corporación Municipal el día en que cumplan los veinte hábiles siguientes al de la inserción del presente en el B. O. de esta provincia a las doce horas.

Las proposiciones se presentarán suscritas por el propio licitador o por persona que legalmente le represente por medio de poder declarado bastante por algunos de los Letrados del M. I. Colegio de Abogados de Palma, extendidas en papel sellado en la case 6.ª (4.50 más 0.20 pesetas) ajustadas al modelo que a continuación se inserta debiendo acompañarse a cada una de ellas un documento acreditativo de la personalidad del licitador y además dentro del mismo sobre el resguardo acreditativo de haber constituido en la Depositaria municipal o en la Caja General de depósitos o sus sucursales el 5% del tipo de subasta o sea la cantidad de veinticinco pesetas en concepto de fianza o de depósito provisional para tomar en dicho acto, cuyo depósito deberá completar el que resulte adjudicatario hasta el diez por ciento de la cantidad importe del remate.

Los pliegos que contengan las proposiciones irán bajo sobre cerrado a satisfacción del presentador en cuyo anverso deberá hallarse escrito lo siguiente «Proposición para optar a la subasta relativa a la explotación del Servicio Municipalizado del Transporte de reses sacrificadas en el Matadero Municipal, y su presentación y entrega al Presidente tendrá lugar el día de la subasta durante el plazo de media hora en que estará abierta la licitación.

Una vez presentado un pliego no podrá retirarse pero podrá presentar otros el mismo licitador dentro del plazo y con arreglo a las condiciones expresadas, sin acompañar nuevos resguardos de depósitos provisionales.

Si se presentasen dos o más proposiciones iguales más ventajosas que las restantes en el mismo acto se verificará licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos entre sus autores y si, terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional del remate con estricta sujeción al pliego de condiciones y a las disposiciones contenidas en el Reglamento vigente.

Modelo de proposición

D.... vecino de.... habitante en la calle.... núm.... piso.... bien enterado del pliego de condiciones que han de regir en la subasta relativa al arriendo de la explotación del Servicio Municipalizado de Transporte de reses sacrificadas en el Matadero Municipal, se comprometo a tener a su cargo la expresada explotación con sujeción a las citadas condiciones por la cantidad de.... (la cantidad en pesetas y céntimos se consignará en letras).

La Puebla a 29 de diciembre de 1949.—El Alcalde-Presidente, F. Simó.

Núm. 52
AYUNTAMIENTO DE MARRATXI

Ignorándose el paradero y residencia de los mozos naturales de esta villa y pertenecientes al reemplazo de 1950.

Francisco Castañer Cunill, hijo de Guillermo y Margarita, nacido el nueve de enero de 1929, y Daniel-Pedro Mauricio Germán, hijo de Armand y Leuiese Eugenie, nacido el 6 de marzo de 1929.

Se les cita por medio del presente edicto para que comparezcan personalmente en este Ayuntamiento los días y horas que se señalan a continuación; advirtiéndoles que de no presentarse les parará el perjuicio que determina el vigente Reglamento de Reclutamiento en su art.º 151.

Días y horas de presentación:
Día 29 de enero actual a las 10 horas acto de Rectificación del Alistamiento.

Día 12 de febrero próximo a las 10 horas acto de Cierro Definitivo del Alistamiento.

Día 19 del mismo febrero a las 9 horas acto de Clasificación y Declaración de Soldados.

Marratxi, 4 de enero de 1950.—El Alcalde, Juan Tugores.

Núm. 54
AYUNTAMIENTO DE MONTUIRI

Formando el Padrón de familias Pobres para la Beneficencia municipal, para el ejercicio de 1950, permanecerá expuesto al público a efectos de reclamación, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días.

Montuiri 3 de enero de 1950.—El Alcalde, R. Arbona.

Núm. 1
Don Pablo Alcover de Haro, Secretario de Sala Habilitado de la Audiencia Territorial de Palma de Mallorca.

Certifico: Que por la Sala de lo Civil

de esta Audiencia se ha dictado, en los autos de que seguidamente se hará mérito, la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente: Sentencia n.º 62.—S. S.—Ilustrísimo Sr. Presidente Don Julio Fournier Quadros.—Magistrados: Don Manuel Fernandez Carrascosa.—Don Pedro Andreu Cavestany.—Don Miguel Grilo Baidés.—En la ciudad de Palma de Mallorca a seis de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—Vistos por la Sala de lo Civil de esta Audiencia, en grado de apelación, los autos procedentes del Juzgado de Primera Instancia del Distrito número dos de esta ciudad, juicio declarativo de mayor cuantía promovido por Don Bartolomé Llambias Coll, empleado, que litiga en concepto de pobre de esta vecindad, representado primeramente por el Procurador Don Francisco Pizá y después por fallecimiento de éste por el Procurador Don Miguel Llambias y dirigido por el Letrado Don José Llambias, contra las sucesiones de Don Pedro Andrés y Don Melchor Rosselló Morro, representada la de Don Pedro Andrés por su viuda Doña Francisca Veñy Prohens y sus hijos Doña Juana Ana, Don Pedro Andrés, Don Juan y D. Francisco Rosselló Veñy, vecinos de Barcelona, de los cuales se ha personado únicamente D. Francisco Rosselló Veñy, que también litiga en concepto de pobre, representado por el Procurador D. Rafael Ramis y dirigido por el Letrado Don Pedro Ribas, y los demás declarados en rebeldía, representados por los estrados del Tribunal; y la de Don Melchor Rosselló, por el Administrador Judicial de la misma Don Jaime Gamundi Rosells, de este vecindario, representado primeramente por el Procurador Don Antonio Jaume y luego por el también Procurador Don Antonio Ramonell; versando el asunto sobre declaración de derechos, rendición de cuentas y otros extremos.... Fallamos: Que revocando la sentencia recurrida, pronunciada por el Juez de Primera Instancia número dos de esta ciudad con fecha veinte y nueve de noviembre de mil novecientos cuarenta y siete en los autos de mayor cuantía instados por el Procurador Don Francisco Pizá Barceló, en nombre y representación de Don Bartolomé Llambias y Coll contra los herederos de Don Pedro Andrés Rosselló Morro y los de su hermano de doble vínculo Don Melchor, debemos declarar y declaramos, adquiriendo semejante declaración plena vigencia en derecho tan pronto como sea firme esta sentencia: a) que el crédito que por capital e intereses representa el pagaré fechado en seis de julio de mil novecientos veinte y siete que reclamó Don Melchor Rosselló Morro a los herederos de su hermano germano Don Pedro Andrés, constituye un crédito de aquel contra éstos, el cual ha venido a pertenecer al actor en esta litis, Don Bartolomé Llambias Coll; b) que las sucesiones de Don Pedro Andrés y Don Melchor Rosselló Morro están obligadas mutuamente a proceder a la liquidación de las cuentas que tienen pendientes entre sí hasta la defunción de Don Pedro Andrés, con la intervención personal del acreedor de los herederos de éste señor, Don Bartolomé Llambias Coll, en la forma que faculta a los acreedores testamentarios el artículo 1083 del Código Civil; c) que una vez practicada dicha liquidación y siempre que de ella resulte saldo a favor de los herederos de Don Melchor Rosselló Morro, el actor Don Bartolomé Llambias tiene derecho a cobrar las treinta y seis mil cuatrocientas cincuenta y seis pesetas importe del pagaré fecha seis de julio de mil novecientos veinte y siete suscrito por Don Pedro Andrés Rosselló Morro a favor de Don Emilio Morales y Cirer y que afianzó Don Melchor Rosselló Morro, quien hubo de pagarlo al no hacerlo efectivo a su vencimiento el Don Pedro Andrés; igualmente declaramos que también tiene derecho Don Bartolomé Llambias a que se le satisfagan los intereses devengados al tipo del cuatro por ciento desde el día en que el fiador hizo saber al deudor el haber satisfecho la cantidad figurada en el pagaré, hasta el veinte y cinco de abril de mil novecientos treinta y uno, data de la primitiva demanda formulada por el Don Melchor Rosselló contra los herederos de su hermano Don Pedro Andrés, así como los intereses legales de la cantidad que representen tales intereses vencidos desde la interposición de la demanda con que se iniciaron estos autos hasta el día de su completo y total pago; todo ello sin perjuicio de los derechos y preferencia que otros acreedores del Don Pedro Andrés Rosselló Morro puedan ostentar sobre la masa hereditaria al óbito de dicho señor; sin hacer expresa condena en costas.—Notifíquese esta sentencia

a los demandados rebeldes en la forma que preceptúa el artículo doscientos ochenta y tres de la Ley de Enjuiciamiento Civil si dentro de segundo día no se solicita la notificación personal.—Así por esta nuestra sentencia, que va extendida en cinco hojas de papel de oficio de la letra L números 7.199.130-7.199.140-7.199.111-7.199.119-7.199.110 y en el presente de la misma letra número 7.199.139, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Julio Fournier.—El Magistrado Don Manuel F. Carrascosa votó en Sala y no pudo firmar.—El Presidente.—Julio Fournier.—Pedro Andreu.—Miguel Grilo.—Rubricados.—Publicación: Leida y publicada ha sido la anterior sentencia por el Sr. Magistrado Ponente Don Miguel Grilo Baidés, en la audiencia pública del mismo día de su fecha; certifico.—Palma seis de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—Pablo Alcover.—Rubricado.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en cumplimiento de lo mandado, para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, libro el presente testimonio que firmo en Palma a trece de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—Pablo Alcover.

Núm. 21

Don Ignacio Summers Isern, Magistrado, Juez de Instrucción Número Dos de esta capital.

Por el presente edicto se cita llama y emplaza, al individuo que entregó en custodia a Francisco Cladera Payeras, cuatro sacos de tabaco de contrabando, para que dentro del plazo del término de diez días a contar desde la inserción de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, comparezca ante este Juzgado de Instrucción Número Dos sito en la calle de San Miguel 86, a fin de prestar declaración en el sumario número 426 del corriente año, sobre contrabando, bajo apercibimiento de que si no lo efectúa le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Dado en la ciudad de Palma de Mallorca a treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—Ignacio Summers.—El Secretario, Honorato Sureda.

Núm. 22

Por el presente edicto se cita llama y emplaza, al individuo que en las inmediaciones de Campos del Puerto, hizo entrega a Pedro Isern Palou, y Lorenzo Arrom Ferragut, de géneros de contrabando para que dentro del plazo de diez días a contar desde la inserción de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, comparezca ante este Juzgado de Instrucción Número Dos sito en la calle de San Miguel 86, a fin de prestar declaración en el sumario número 424 que se instruye por contrabando, bajo apercibimiento de que si no lo efectúa le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Dado en la ciudad de Palma de Mallorca a treinta de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—Ignacio Summers Isern.—El Secretario, Honorato Sureda.

Núm. 23

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza a las personas que resulten ser propietaria de los géneros de contrabandos depositados en una lengua de agua sitas en las costas de Lluchmayor para que dentro del plazo de diez días a contar de la inserción de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia comparezcan ante el Juzgado de Instrucción n.º 2 sito en la calle de San Miguel n.º 86 a fin de prestar declaración en el sumario número 427 del corriente año sobre contrabando, bajo apercibimiento de que si no lo efectúan les parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Palma a treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—Ignacio Summers.—El Secretario, Honorato Sureda.

Núm. 24

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza a Francisco Miró Valladolid, cuyas demás circunstancias se ignoran, de domicilio desconocido y paradero ignorado, para que dentro del plazo de diez días a contar desde la inserción de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, comparezca ante el Juzgado de Instrucción n.º Dos sito en la calle de San Miguel n.º 86, a fin de prestar declaración en el sumario n.º 420 del corriente año, sobre contrabando, bajo apercibimiento

de que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Dado en la ciudad de Palma de Mallorca a treinta de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—Ignacio Summers.—El Secretario, Honorato Sureda.

Núm. 25

Por el presente edicto se cita llama y emplaza a la persona que vendió a Gabriel Mesquida Comas, un butto de tabaco en la Plaza de San Antonio de esta capital, a fin de que dentro del plazo de diez días a contar desde la inserción de la presente en el BOLETÍN OFICIAL del Estado, comparezca ante este Juzgado de Instrucción número dos sito en la calle de San Miguel número 86, a fin de prestar declaración en el sumario número 422 del corriente año, sobre contrabando, bajo apercibimiento de que si no lo efectúa le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en la ciudad de Palma de Mallorca a treinta de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—Ignacio Summers.—El Secretario, Honorato Sureda.

Núm. 26

Por el presente edicto se cita llama y emplaza a los propietarios del género de contrabando que fué hallado en una gruta sita en las inmediaciones de la Cueva del Gato, del término municipal de Lluchmayor, de las personas que lo depositaron en dicho sitio, o de alguna que estuviera enterada de quienes fueran éstos para que dentro del término de diez días a contar desde la inserción de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, comparezca ante este Juzgado de Instrucción n.º dos sito en la calle de San Miguel número 86, a fin de prestar declaración en el sumario número 423 del corriente año, sobre contrabando, bajo apercibimiento de que si no lo efectúan les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en la ciudad de Palma de Mallorca a treinta de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—Ignacio Summers.—El Secretario, Honorato Sureda.

Núm. 27

Por el presente edicto se cita llama y emplaza a Pedro Planises Munar cuyas demás circunstancias se ignoran, que tuvo su domicilio en esta capital, calle de Rafael L. Blanes Massanet, número 13, bajos para que dentro del plazo de diez días a contar desde la inserción de la presente en el B. O. de esta provincia, y de la de Barcelona, comparezca ante el Juzgado de Instrucción Número dos sito en la calle de San Miguel número 86, a fin de prestar declaración en el sumario número 418 del corriente año, sobre contrabando bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Dado en la ciudad Palma de Mallorca a treinta de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—Ignacio Summers.—El Secretario, Honorato Sureda.

Núm. 57

Juzgado Municipal núm. Dos de Palma de Mallorca.

Por el presente Gaspar Castañer Bisbal, de cuarenta y tres años de edad, casado, obrero, hijo de Francisco y Catalina, natural de Sóller, vecino de Palma con domicilio últimamente en la calle de Luis Martí n.º 8 bajos y en la actualidad en ignorado paradero, dentro del término de quinto día a partir de la fecha de publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, constituyase en el Depósito Municipal de Capuchinos de esta Ciudad a fin de extinguir el arresto de dos días que le fueron impuestos en sentencia de 16 del pasado mes de diciembre en expediente por hurto n.º 248 del pasado año; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho si no lo verifica.

Intereso de todas las Autoridades y encaigo a los Agentes de Policía Judicial se proceda a la detención e ingreso en Capuchinos de dicho individuo.

Palma de Mallorca a dos de enero de mil novecientos cincuenta.—Juan Roselló.—El Secretario, P. Conde.

Núm. 63

D. Perfecto Conde Carballo, Secretario del Juzgado Municipal n.º Dos de esta ciudad.

Certifico: Que en el expediente que luego se dirá, obra la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es la si-

guiente: En la ciudad de Palma a veinticuatro de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve el Sr. D. Juan Roselló Roselló Juez Municipal accidental número Dos de la misma habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición seguidos entre partes de la una y como demandante La Entidad Crédito Balear S. A. representada por el Procurador D. Pedro Ferrer Amengual y defendida por el Letrado D. Félix Pons y de la otra y como demandado D. Antonio Ozonas Mulet, mayor de edad, de ignorado paradero, en rebeldía, sobre pago de cantidad y....

Fallo: Que dando lugar a la demanda debo condenar y condeno al demandado D. Antonio Ozonas Mulet a que firme que sea esta sentencia satisfaga la Entidad actora Crédito Balear S. A. la suma de cuatro mil quinientos cuarenta y tres pesetas, con sesenta y siete céntimos, intereses legales de dicha suma desde la interposición de la demanda, imponiendo al demandado las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia que será notificada al demandado dada su rebeldía en la forma prescrita por el art.º 769 de la Ley Precepsal lo pronuncio mando y firmo.—Juan Roselló.—Rubricado Leida y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez Municipal que la suscribió estando celebrando Audiencia Pública hoy día de la fecha de la misma por ante mí el Secretario que doy fé.—P. Conde.

Y para que conste y que sirva de notificación al demandado expido la presente en Palma veinticuatro de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—P. Conde.

Núm. 43

COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE MALLORCA E IBIZA

Don Rafael Romero Conde, Capitán de Fragata y Comandante Militar de Marina de Mallorca e Ibiza.

Hago saber: Que se va a proceder a la formación del Alistamiento del Reemplazo de 1951 para el servicio de Marinería de la Armada y recordando a los insertos que cumplen 19 años en el año actual, la obligación que tienen de acudir por sí o por persona que los represente, a la Comandancia de Marina o Ayudantía a que pertenezca, durante la segunda quincena del corriente mes, para comprobar que se halla comprendido en la relación preparatoria del alistamiento y reclamar su inclusión, caso de no figurar en ella.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palma de Mallorca a 1.º de enero de 1950.—El C. de F. Comandante M. de Marina, Rafael Romero Conde.

Núm. 45

JUNTA ECONOMICA DEL HOSPITAL MILITAR DE PALMA DE MALLORCA

Esta Junta se reunirá el día 31 de diciembre a las 10'30 de la mañana en primera convocatoria y en caso de no dar resultado ésta, el día 7 de enero a la misma hora en segunda convocatoria; para proceder a la adquisición en compra directa y libre para las necesidades de la alimentación del Ejército y con destino y entrega en los almacenes de Intendencia del citado Hospital, y Clínica Militar de Ibiza de los artículos siguientes:

Acelgas.—Alcachofas.—Carbón vegetal.—Carbón de cok.—Carne de vacas para cocido.—Carne de ternera para bistek.—Carne de ternera para cocido.—Cebollas.—Ceregumil.—Cervezas.—Chocolate.—Dulce (mermelada).—Escarola.—Espinacas.—Hueso de vacas.—Hígado.—Jamón en pieza.—Jerez.—Judías verdes.—Leche de vacas.—Lechugas.—Leña troceada.—Manteca de cerdo.—Mostelle.—Pasta para sopa.—Patatas.—Pimientos encarnados.—Repollo.—Riñones de ternera.—Sesos.—Tocino.—Tomates.—Velas de esperma y Vino tinto.

Se hace saber que cuantos lo deseen presenten sus ofertas por escrito en simple carta comercial, en la Secretaría de esta Junta, sita en dicho Hospital Militar (calle de San Miguel, 171), todos los días laborables de 9 a 12 de la mañana, donde tendrán a su disposición los cálculos de necesidades y muestras del mínimum de calidad, que se exige a los artículos, hasta una hora antes de la celebración del concurso.

Es necesario en el acto de la reunión de la Junta, la asistencia de los ofertan-

tes o de sus apoderados en forma legal, provistos de los documentos que justifiquen su capacidad para hacer suministros al Ejército según reglamento de la contratación Industrial y los que acrediten su personalidad.

El adjudicatario quedará obligado a constituir sobre la mesa un depósito en metálico del 10 por 100 del importe de la adjudicación al Sr. Presidente de la Junta, y como garantía del cumplimiento del compromiso de venta que quedará formalizado en firme en dicho acto, y en el que se hará constar los plazos de entrega de los artículos, los correspondientes a la Clínica Militar de Ibiza, serán entregados en los almacenes de la misma en igual forma.

Estas entregas se efectuarán al pié de los almacenes del Hospital Militar con asistencia del vendedor y un representante para que presencie el reconocimiento en el que serán rechazados para sustituir por otros, aquellos artículos que sean de condición inferior a las muestras, y si se presentan en malas condiciones para su almacenamiento.

Los pagos serán efectuados dentro de los créditos que se consignan para las atenciones del respectivo servicio, al impuesto del 1'30 por 100 y Derechos Reales.

Los gastos de este anuncio serán satisfechos entre los adjudicatarios.

Palma de Mallorca, a 16 de diciembre de 1949.—El Capitán Secretario, Martín de Oleza.

Núm. 64

REQUISITORIA

Eulogio Santigas Santigas, de profesión chófer, natural de Palma de Mallorca, comparecerá en el término de quince días ante Don Blas Patón Medina, Juez Instructor del Juzgado Militar Permanente núm. Cuatro de los de la Plaza de Madrid, sito en la calle del Piamonte n.º 2, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no la verifica en el plazo señalado a partir de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL.

Madrid, a 14 de julio de 1949.—Es copia.—El Comandante Juez Instructor, Blas Patón Medina.

Núm. 61

D. Lorenzo Pons Trejo, Recaudador Ejecutivo de Contribuciones e Impuestos del Estado, de la villa de Santañy, provincia de Baleares.

Hago saber: Que en expediente que se instruye por débitos de contribución Rústica correspondiente a los años de 1945 a 1949 inclusive se ha dictado con fecha 14 de diciembre de 1949 la siguiente:

Providencia: Resultando desconocido el paradero de los deudores que a continuación se relacionan, así como no haber persona alguna que les represente en esta localidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 párrafo 1.º del vigente Estatuto de Recaudación; requiérase a los referidos deudores, para que en el plazo de ocho días de la inserción del presente anuncio en el B. O. de la provincia, comparezcan en este expediente ejecutivo, señalen domicilio o representante, con la advertencia de que si no lo hicieron en el plazo señalado, se proseguirá el procedimiento en rebeldía, sin intentar nuevas notificaciones y se expedirán los oportunos mandamientos de embargo al Sr. Registrador de la Propiedad de este partido de Manacor, de los inmuebles que se embargue.

Los contribuyentes a los cuales se refiere la providencia que antecede son los que a continuación se relacionan:

D. Pedro Adrover Barceló.
D.ª Ventura Alou Grimalt.
D.ª Apolonia Barceló Sbert.
D. Pedro Bonet Salvá.
D. Jerónimo Ginard Más.
D.ª Antonia Pons Escalas.
D. Sebastián Rigo Barceló.
D. Antonio Rigo Ferrando.
D.ª Catalina Rigo Vidal.
D.ª Francisca Roig Obrador.
D. Francisco Roselló Rigo.
D.ª Catalina Roselló Vicens.
D.ª Margarita Roselló Vicens.
D. Marcos Rotger Rigo.
D. Bartolomé Tomás Salom.
D.ª Margarita Vidal Escalas.

Lo que se hace público en la forma prevista por el mencionado artículo del vigente Estatuto de 29 de diciembre de 1948.

En Santañy a los treinta y un días de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Recaudador Ejecutivo, Lorenzo Pons Trejo.